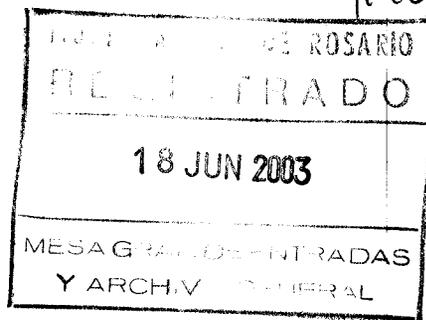




H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (Nº 7.540)

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Salud y Acción Social, ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de la concejala Usandizaga, mediante el cual crea el Programa de Adecuación del Espacio Urbano para la Integración.

Según expresa la autora, ha notado la existencia de diversas manifestaciones por medios de prensa oral y escrita, por parte de la Asociación Mutual Familiares y Amigos del Discapacitado e Incapacitado (AMUFADI) declarando a la Ciudad bajo el título "ROSARIO- CAPITAL DE LA DISCRIMINACION" y al día 19 de Octubre con idéntica denominación.

Esta declaración ha sido justificada por esta Asociación reclamando la falta de rampas, rebajes en cordón, sanitarios para discapacitados, por la proliferación de veredas en mal estado y la ausencia de un plan de concientización.

Es imperioso desde este Honorable Cuerpo dar respuesta a este sentido reclamo, dando debida difusión a las numerosas normas que este Honorable Cuerpo ha generado y sancionado, con relación a esta problemática que no le es ni ajena ni indiferente.

Entre las normas que este Honorable Cuerpo ha sancionado podemos mencionar las siguientes:

Ordenanza 6720/98: Creación de Espacios Recreativos de Integración.

~ Ordenanza 6923/00: Obligación de las Estaciones de Servicios de poseer locales con servicios de salubridad separados por función (usuarios y personal especializado que cumple funciones de trabajo) y sexo. Contar con un (1) baño o servicio sanitario con uso indistinto para ambos sexos, para ser utilizado por personas que sufran cualquier tipo de discapacidad.

~ Ordenanza 7080/00 Establece para entradas y salidas de Estaciones de Servicios instalación de Defensas Peatonales en la acera pública. Dimensiones mínimas de 3 (tres) metros de longitud garantizando la espera segura, sobre dicha área de protección, de una persona en silla de ruedas y su acompañante.

~ Ordenanza 7273/01 Reglamentación de Baños de Discapacitados: condiciones de acceso, dimensiones y espacio de uso, característica y dimensiones de los artefactos y barrales para garantizar el adecuado e independiente uso de las instalaciones sanitarias, medida antropométricas del usuario y dimensiones necesarias para el uso de sillas de ruedas, etc.

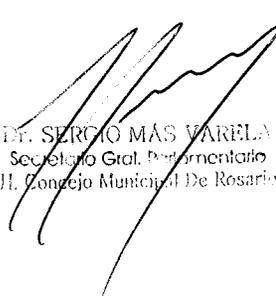
Ordenanza 7316/02 Equipamiento Urbano: Bancos de Plaza adaptado a personas con capacidades diferentes

Expediente 122.032-P-02 Se establecen condiciones adecuadas para el acceso, permanencia y egreso de playas de estacionamiento, cocheras y garajes de personas en sillas de rueda, utilizando espacios paralelos al vehículo y corredores de circulación seguros.

Expte. Nº 124.277-P-02 Se incorpora reglamentariamente la posibilidad de instalar baños portátiles para discapacitados, estableciendo condiciones de acceso, espacio libre interior, radios de giro, dimensiones mínimas etc., buscando facilitar con distintas tipologías de baños para discapacitados, la instalación de los mismos en todos los establecimientos que tienen obligación de incorporarlos.

Que esta preocupación por quienes poseen capacidades diferentes, es compartida por todos los miembros de este Cuerpo y se manifiesta a través de numerosas iniciativas que es preciso difundir.

Que se hace necesario determinar condiciones y cursos de acción que posibiliten sumar todos los esfuerzos sociales, con el objetivo de promover un espacio urbano o ámbito apto a personas discapacitadas y promover su integración.


Dr. SERGIO MÁS VARELA
Secretario Gral. Departamental
H. Concejo Municipal De Rosario



Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase el Programa de Adecuación del Espacio Urbano para la Integración, consistente en establecer cursos de acción tendientes a promocionar, implementar y realizar acciones directas tendientes a :

- Concientizar y difundir la problemática de personas con capacidades diferentes
- Diseños de proyectos de carácter urbano elegidos a través de concursos de carácter público, y su concreción física en el espacio urbano, realizando una adaptación gradual y permanente del espacio y el equipamiento urbano, que tienda a adecuar y concretar un ámbito apto para dar contención a todas las personas, sin distinción de particularidades o capacidades de carácter diferentes, promoviendo diseños aptos y eficientes para la integración social.

Art. 2º.- A los efectos de implementar el Programa mencionado en el artículo precedente, se desarrollará el mismo en etapas para su concreción:

1era Etapa

Programa de Concientización de la ciudadanía sobre Discapacidad, consistente en promover planes y mecanismos aptos para la realización de proyectos de espacios públicos de recreación adecuados a personas con capacidades diferentes, incluyendo la posibilidad de integración con todos los usuarios y la adecuada difusión del presente.

La realización de los proyectos será llevada a cabo por intermedio de alumnos de la U.N.R. a través de un Concurso de Proyectos de estudiantes del último año de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño.

2ª Etapa

Elección de listado de prioridad de Parques de la Ciudad para el Programa de Adaptación de los Grandes Parques de la Ciudad.

La Secretaría de Planeamiento Urbano realizará un listado de prioridad de los Grandes Parques de la Ciudad, considerando la factibilidad, elección y delimitación de los espacios destinados al presente Programa de Adaptación de los Grandes Parques de la Ciudad.

3era Etapa

EL PROYECTO

Estará compuesto por:

- Memoria Descriptiva a manera de explicación para su interpretación adecuada por parte de la población a la que se dirige.
- Proyecto- Plantas, Cortes, Elevación y Perspectivas
- Maquetas
- Cualquier otro elemento que a juicio del autor sea necesario para ilustrar y explicar la propuesta: fotografía, fotomontajes, etc.

Condiciones y requerimientos a cumplimentar:

Incluir en el proyecto la totalidad de normativas vigentes en aplicación – respecto del tema Discapacidad - adaptando a éstas a los requerimientos, enfoques y propuestas propias del proyecto en particular y de acuerdo a los requerimientos que correspondan al espacio urbano


L.F. SERGIO MAS VARELA
Secretario Gral. Parlamentario
H. Concejo Municipal De Rosario



H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



adaptado a recreación de personas con discapacidad y proponiendo a su vez integración de los mismos con otros usuarios de dicho espacio.-

Se normalizará la forma de presentación, tamaño de láminas y todo otro aspecto; de manera que permita igualar aquellos elementos de exposición particularizada, de acuerdo a un criterio determinado por la Cátedra.-

Asimismo la Cátedra y sus respectivas comisiones o talleres que implementen el presente Programa- adoptando el proyecto y tema específico de promoción-determinarán un cronograma apto para permitir a los alumnos participantes realizar las tareas de relevamiento del espacio de inserción, estudios y análisis del entorno, tareas de proyecto propiamente dichas, los tiempos de exposición propuestos y la elección a través del concurso.-

4ta ETAPA:

La difusión del Programa: exposición de proyectos en sitios destacados de la ciudad:

- Honorable Concejo Municipal.-
- Hall de Acceso a la Municipalidad de Rosario.-
- Distritos Descentralizados.-
- Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño.-
- Centro Bernardino Rivadavia.-
- Interiores de librerías donde se realizará la presentación adecuada de los proyectos a través de docentes y alumnos.-

5ta. Etapa

Elección del Proyecto Ganador y de 5 (cinco) proyectos que dada su valoración merezcan MENCION DE HONOR

En los 5 (cinco) proyectos que merezcan MENCION DE HONOR no se determinará Orden de Preferencias que pueda desvalorizar a unos respecto de otros.-

Se expondrán convenientemente los trabajos seleccionados.-

Constitución del Jurado

Representante de

- Cátedra de la Facultad de Arquitectura
- Instituciones vinculadas con tratamiento y atención de Discapacitados.-
- Honorable Concejo Municipal
- Secretaría de Planeamiento Urbano.-

6ta ETAPA:

MATERIALIZACION DEL PROYECTO ELEGIDO

Se materializará el proyecto elegido a razón de 1 (un) Parque Urbano por año.-

Una vez finalizado este programa de aplicación a los Grandes Parques de la Ciudad, se continuará con idéntico Programa respecto de las Plazas de la Ciudad.-

Se conceptúa que todos los espacios urbanos deben contener un diseño acorde para el uso de la totalidad de la población, adaptando los espacios en forma gradual, de manera de conformar un ámbito urbano apto para contención de toda persona, en forma independiente de sus particularidades y aptitudes.

El Honorable Concejo Municipal solicitará formalmente que los Colegios Profesionales intervengan para la obtención del respectivo Permiso de Construcción en el Espacio Urbano a designar según el presente Programa dado el carácter de aún no profesionales de quienes son autores del proyecto.


Dr. SERGIO M. S. VARELA
Secretaría Gral. Performentaria
H. Concejo Municipal De Rosario



H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

Los autores del proyecto ganador autorizarán a la Municipalidad de Rosario a materializar el mismo.

Los autores, docentes y demás interesados en el Programa, colaborarán con personal técnico de la Municipalidad de Rosario en la dirección de obra, a manera de práctica profesional válida en dichas tareas.

Art. 3° Se crea una Comisión Coordinadora quien tendrá a su cargo:

1. Organización general del evento
2. Determinación de cronograma de actividades
3. Seguimiento y cumplimiento del cronograma, para la realización del programa.
4. Coordinación con las Cátedras y distintas Comisiones de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño dependiente de la U.N.R para la ejecución de los distintos Proyectos de Espacios Públicos de Recreación Adecuados a Personas con cualquier Discapacidad y su Integración.

Dicha Comisión estará compuesta por:

- Un miembro de cada una de las Comisiones que componen la Cátedra de Proyecto de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño que adhieren al presente Programa.
- Un miembro de cada una de las Instituciones vinculadas con el tratamiento y atención de la discapacidad, incluídas en el registro conformado para el jurado.
- Un representante del Honorable Concejo Municipal
- Un representante designado por la Secretaría de Planeamiento Urbano.

Art. 4°.- El presente Programa se implementará a partir del año 2003 y sucesivos, de acuerdo a las disposiciones vertidas en el presente, conformando previamente la Comisión Coordinadora

Art. 5°.- Los recursos para las distintas copias de proyectos y materiales de maquetas de los trabajos en exposición, dado los diferentes lugares de exposición antes determinados, se resolverán a través de apadrinar los mismos por distintas firmas comerciales.

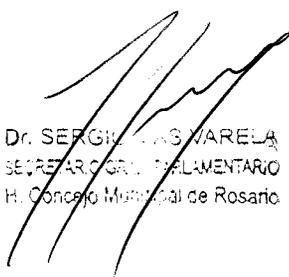
Las firmas que apadrinen los proyectos tendrán derecho a insertar una plaqueta de dimensiones normalizadas, con el texto: "Apadrinó este Proyecto, seguida del Logo de la Empresa".

Art. 6°.- Facúltase a la Comisión mencionada en el artículo 3° a dictar un reglamento interno de funcionamiento en todos aquellos aspectos que no están contenidos en la presente y sea necesario implementar.

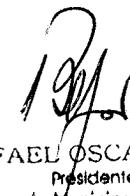
Art. 7°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 12 de Junio de 2003.-




Dr. SERGIO VARGAS VARELA
SECRETARIO GENERAL PARLAMENTARIO
H. Concejo Municipal de Rosario




RAFAEL OSCAR IELPI
Presidente
H. Concejo Municipal De Rosario

19 JUN 2003

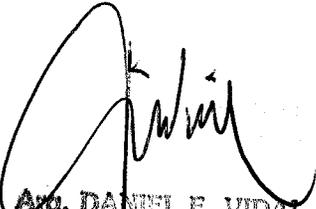


Expte. N° 124.288-P-2002-H.C.M.



Rosario, 02 JUL 2003

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y
dése a la Dirección General de Gobierno.-


Sr. DANIEL E. VIDAL
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO


Sr. JUAN BINVER
INTENDENTE MUNICIPAL

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRADA
23 JUL 2003
CASO
INTERVENCION

//sario, 19 de Junio de 2003.

Por razones de competencia pasen las presentes actuaciones a la
Secretaría de Planeamiento Urbano.

Var. -

Dra. VERONICA L. LINARES
SUB-DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Gobierno
Municipalidad de Rosario

RECIBIDO
26 JUN 2003
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
SALIO
25 JUN 2003
INTERINO